



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 046-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 23 JUN 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del año 2015; **VISTA Y DEBATIDA** la Solicitud de Justificación presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Sr. Walter Castañeda Bustamante, con el voto mayoritario del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite;

Que, mediante la Solicitud de Justificación presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Sr. Walter Castañeda Bustamante, solicita que por intermedio del Presidente de la Mesa Directiva, Sr. José Mario Mendoza Zafra, se someta ante el Pleno del Consejo Regional, *se sirvan justificar su inasistencia a la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día 18 de junio del 2015, por motivos de salud, tal como se acredita con el Certificado Médico emitido por el Médico Cirujano Alan Alberto Ángeles Guevara;*

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Celendín, Sr. Walter Castañeda Bustamante, a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día jueves 18 de junio del año 2015.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional